

**-.DECRETO Nº 184/2023.-**

**VISTO:** El artículo N° 144 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1866/2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 7 nº 163 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió al 6,30% mensual en julio de 2023; y acumuló, en los primeros siete meses del año, una variación de 60,20%.

Que según el mismo informe la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio 2023 con respecto al mismo mes de 2022 a nivel nacional es del 113,40%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de julio del 2023 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir del cual se realiza un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo, para el presente ejercicio se estima una inflación en su nivel general en 140,70%, cuando las perspectivas inflacionarias en el origen del ejercicio según el Poder Ejecutivo Nacional se ubicaban en torno al 60% anual.

Que todo lo anterior viene acentuando la depreciación de nuestra moneda al tiempo que también, derivando en un sostenido y desproporcionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir.

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un municipio eficiente y equilibrado y ello siempre, con un profundo sentido de equidad y justicia social, y;

**ATENTO A TODO ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** ACTUALICESE en un treinta por ciento (30%) los valores establecidos en todas las tasas y contribuciones legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro.1866/2022 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 144 de la misma.....

**Artículo 2°:** ESTABLECESE que en el caso de la Contribución que Incide sobre los Automotores,

Acoplados y Similares establecida en artículo 112 de la Ordenanza Tarifaria N 1866/2022, el porcentaje de actualización establecido en artículo anterior aplicará tomando en consideración lo establecido sobre la referida contribución mediante Decreto Numero 015/2023. ....

**Artículo 3°:** INSTRUYASE a la Secretaria de Gobierno Municipal para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en artículo anterior a partir de los vencimientos del mes de agosto del 2023. ....

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese. ....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**FREYRE, 04 de Agosto de 2.023.-....**